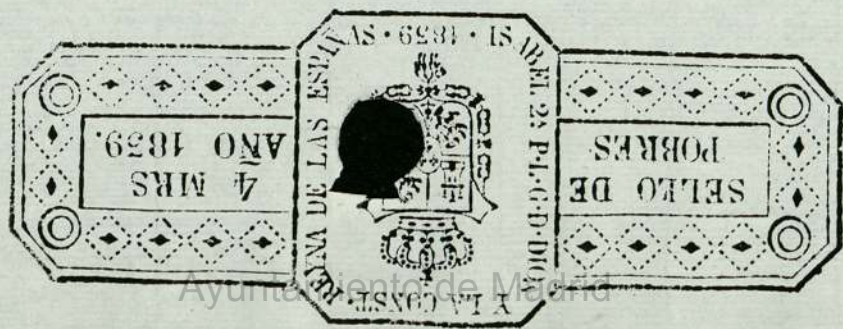


1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

EL DÍA DE MARTES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CIN-
CUENTA.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal or administrative document.]





1-24-30.

(1)



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Autoj Mediante la Licencia, del Sr. Marquis
 de Pafal Coarces, de esta Villa de Madrid. Juan
 Diaballo de Morales de Comedias, y representan
 res del Reyne, y hauez de fado Comisionado.
 en esta om. de comedias a los Señores D. Ambro
 sio Joseph Reguete, Cavallero del orden de
 Santiago; y a D. Blas Puz Barillo, P. de
 esta Villa, para que en virtud de la
 uad. de S. M. (que Dios Guarde) se fieren
 que mediante haurre de fado Manuel Que
 raxero, primer Galan, y fuchos que es de fado
 de las dos Comp. de fados que se hallan de
 presentando, D. Colru de esta referida
 Villa, de questa Comp. de la qual es fu
 tor, Joseph Larra, Executan, como al pre
 sente, lo estan haciendo, Comedias de la Ciudad
 de la Comp. de D. Guerrero, Balencoso de
 ponerlas el titulo de fado, al que confu
 nalm. se dedico por los Ingemos que las
 de fado y como se Executo, la Comedia
 sobre que ardo de la fado, en el año de
 mil Setecientos y treinta y nueve, por
 la Comp. de fado Manuel Guerrero; y f.
 de estos Señores fuchos, an a una y otra

Comp. Graves Incomben^{tes}; por lo que dize
an mandaz. y con efecto mandaron, que
para evitar, y para que se evite
que en estos lugares, puedan obrebe
niz a estas dhas Comp; el que se dize
Dorca, por dho autores. m^o dho abpⁿ
Ano de dho dhas Comp. semejante
sus abusos en Mexico, m^o g^o dhas dhas
los dhas Comedias. Cuyo es que se
presenten. Segun su titulo original
Segun el Impemo. les Apuente; e les
Koy^o; que, a los nombrados dho Auto.
res, que en el texm^o de dho dhas, pre
sentan, en la forma dha de Comedias,
Una dha, Cada uno de dha dhas
de Comedias que tiene para dhas
dhas, hasta el tiempo presente; a que
dha m^o se hayan de pasar de dha dha
con dho, la que corresponde, para
que dha dhas dhas dhas dhas
de dhas dhas dhas, Conste, las que
dhas dhas dhas dhas dhas dhas
con ningun pretexto, puedan dhas
dhas dhas, m^o dhas dhas el titulo
original, que por el dho dhas
y adado, con dhas dhas dhas dhas

Se autanlo an? Sele Sacaron Durientes
Ducados de Murcia a qualquiera que for
trauenga, alo Exposito: y un mes de
Carril y Lecho quereca, Has notificar
sepondran. con erre. Hubs originales
Lenta nombrada fonda de se meo dia
Sporer se; anlo Comandaron Oy Lima
non en Ma, aduine y ves; de Octubre
de mill e secientos y cinquenta años:

En Ambaxado Joseph
de Durientes

Don Juan de...

Manuel Guerrero
Jellas Lerano

Notificat

En la Villa de Madrid a cuatro y no dias del
mes de Octubre de mill e secientos y cinquenta
do el en. de la Com. de se meo dia, y se por en
rantes del Reyno; notifique, entre saux el
concomido del Hubs que antecede, para los
efectos que expresa; a Joseph Parra; ya
Manuel Guerrero, foveores de las dos Comp.
que se hallan representando, en los Obis



Para el despacho de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

su Señoría Villa de Madrid. Lyrus poro
nay, day fei=

Manuel Cortázar
Juan de los Rios

9. 24. 7c

Juan de los Rios

26. 2000. 1770.

Para quien se muden los títulos de la Comedia
miles de una Compañía de quien enoda

Al Sr. D. D. de honor de N. S. M. J. M. de

Insua Jun.^{to}

1-84-30

Informe el Cau^{te} N
Comun. de Guar-

Blas Ruiz Baillo

con el respecto devido do
del Excmo. Sr. D. D. de honor de N. S. M. J. M. de

mes ~~de~~ Juraigan en la Calle de Ottocha por

la parte de las trespasias
que estan en la de v. n.

se los antes


Thophonso tiene una co
chera con las Puertae

En cumplimiento del que habren a fuera, y
Decreto antecedente he deseando mudaxlas a
reconocido la casa de otro sitio que esta en
de si putendofabricar frente de las expresadas

Las cocheras cuyos puer-
tas han de abrir a fue-
ra y respecto **C** de que lo que interesa
el interesado es solo mu-
dar las que hay en
en las casas que habita
ala casa de enfrente y
que no es gracia nueva
Respecto al uso que ya
tiene no encuentra
para en que S. S. I. con

Arreoxias, y mensio-
nada Calle de **N**
phonso.
a V. S. se situa darle
licenzia para que mu-
de la citada Cochera
permitiendo que las pu-
ertas abran Igualm-
afuera, como sucede
alas que en dha Calle
tiene D. Manuel Avi-
menes, y otros, Mexo
que espera renuir de la
Benignidad de V. S.

discrenda a su instancia pidiendole
execute la nueva fabrica arreglandose
en lo demas alas **S**

P. S. S. Resolverse como fuese de
su agrado Ind. y l. en. 30 de 1742

Juan José de Sotomayor

J. Figueroa

Madrid 15 de Febrero de 1742

En su Ayuntamiento.

Mediante tenex las Luettas Cocheras
que abren a fuerza y se deficien, se le con
cede p^{te} Interesado q^{ta} suendotas
cejar, las queda aca Otudar a la otra
cera como lo pide p^{ta} q^{ta} se le dara el

Despacho necesario

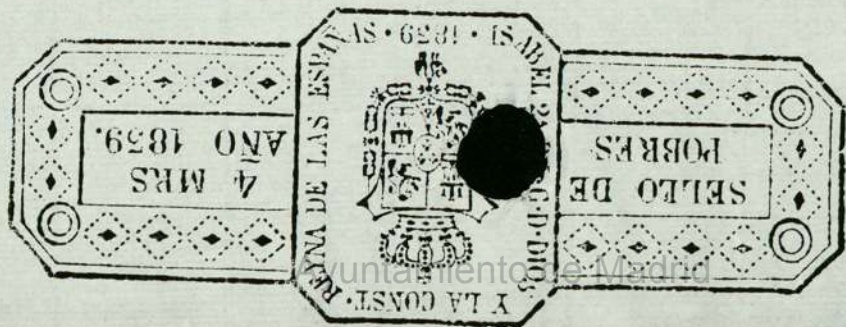
Amo 8



En Bras Leua
Baylo.

R

2
na
de
m
de
vi
h
eas
ella
te
e



*Mr. J. B. Davis
Bayle.*



Ayuntamiento de Madrid